**RESOLUCIÓN No. 015- ARC-CBN4-2021**
(11 Febrero 2021)

**"POR LA CUAL SE NOMBRAN UN PERSONAL, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL COMANDANTE DE LA DE LA BASE NAVAL No. 4 ARC**
**ARC SAN ANDRES**

Nombrado mediante la Resolución de Comando Armada No. 1240 del 21 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 001 del 10 Enero del 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad por sus resoluciones ministeriales Nos. 6346 del 14 de septiembre de 2012 que tratan de la "Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública", la 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" y la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2021 que señala las "Lineamientos de Contratación Sector Defensa" y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC San Andrés, está interesado en contratar la **ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 105,4 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE COMPONEN EL CESYP** por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** excluido de IVA e incluidas las demás derogaciones que correspondan.

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Título II Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en la Base Naval ARC "San Andrés".

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 4519 de 2016, el delegatario contractual es el encargado de designar los gerentes de proyecto (cuando aplique) y los comités estructuradores y evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, "**COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES"** y en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 proferidas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes al personal que se designen en el presente acto Administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Armada Nacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 4 ARC SAN ANDRES

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores del proceso de Contratación de Contratación Directa cuyo objeto es **"ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO CON ÁREA TOTAL DE 105,4 M2, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y PRODUCTOS MISCELÁNEOS PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE COMPONEN EL CESYP"**, a los siguientes funcionarios:

**COMITÉ ESTRUCTURADOR**

| COMITE | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA |
|---|---|---|---|
| TECNICO | TK PINTO FRANCO JORGE | EGSAI | INGENIERO MECATRONICO |
| ECONOMICO | TF Castañeda Serrato Miguel Ángel | EGSAI | 1106333635 |

**COMITÉ EVALUADOR**

| COMITE | APELLIDOS Y NOMBRES | DEPENDENCIA | CEDULA |
|---|---|---|---|
| TECNICO – ECONÓMICO | TK ESPINEL JEFERSON | JEFE DE ADQUISICIONES BN4 | 1.094.274.060 |
| JURÍDICO | TF POVEDA QUINTERO ERIKA | BN4 | 1098664706 |

**SUPERVISOR**

| NOMBRE COMPLETO | DEPENDENCIA | No. de Cédula |
|---|---|---|
| TK JIMENEZ PEÑUELA YULI | EGSAI | 1.069.853.292 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo, a los funcionarios designados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Andrés Isla a los once (11) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**
Comandante Base Naval No. 4 ARC "San Andrés".

TN CLAVIJO MADARIAGA DIEGO MAURICIO
JEFE ADMINISTRACIÓN BN4

TF ERIKA POVEDA QUINTERO
ASESORA JURÍDICA BN4

TK ESPINEL JEFFERSON
JEFE ADQUISICIONES BN4